

Decreto No. 1918 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella al Rev. Padre Juan Bautista Janssen, Prepósito General de la Compañía de Jesús.— G. O. N° 8060, del 1º de diciembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1918

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

Vista la Ley No. 1113 del 26 de marzo de 1936, modificada por la Ley No. 3916 del 9 de septiembre de 1954;;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Muy Reverendo Padre Juan Bautista Janssens, Prepósito General de la Compañía de Jesús; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella,

D E C R E T O :

Conceder la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Cruz, Placa de Plata, al Muy Reverendo Padre Juan Bautista Janssens, Prepósito General de la Compañía de Jesús.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1919, que convoca las Cámaras Legislativas en legislatura extraordinaria.— G. O. No. 8011, del 4 de agosto de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1919

VISTO el párrafo del artículo 34 de la Constitución de la República, y en ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 2º del artículo 54 de la misma, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Quedan convocadas las Cámaras Legislativas para que se reúnan en legislatura extraordinaria el 31 de julio de 1956, a fin de que conozcan, hasta la apertura de la legislatura ordinaria el 16 de agosto del mismo año, de los asuntos pendientes, así como de los que les someta el Poder Ejecutivo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, Años 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1920 que declara día conmemorativo el 16 de julio de cada año, día de Nuestra Señora del Carmen, Patrona de la Aviación Militar Dominicana.— G. O. N° 8060 del 1º de diciembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1920

VISTO el artículo 2 de la Ley No. 3933, del 20 de septiembre de 1954;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se declara día conmemorativo el 16 de julio de cada año, Día de Nuestra Señora del Carmen, Patrona de la Aviación Militar Dominicana.

Art. 2.— Todos los años, en esa fecha, se celebrarán actos adecuados de acuerdo con el programa preparado conjuntamente por los Secretarios de Estado de las Fuerzas Armadas, de lo Interior y de Relaciones Exteriores y Culto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, Años 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.